



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **1150** DE
(**24 OCT. 2025**)

"Por el cual se concede una autorización para separarse del cargo, se declara una vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del 17 de octubre de 2025, la servidora pública VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, informó que ha sido nombrada en periodo de prueba en la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la Resolución del 04 de septiembre de 2025, para el empleo de Profesional Especializado, código 2028 grado 16, por lo que en consecuencia solicitó la vacancia temporal para el cargo que actualmente ejerce en la Gobernación de Boyacá, a partir del día 21 de diciembre de 2025.

Que, la servidora pública VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.605.106, se encuentra inscrito en un empleo de Carrera Administrativa en el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, en la Gobernación de Boyacá.

Que de acuerdo al concepto emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil donde señala: *"que la vacancia temporal procede ya que el empleo perteneciente a la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro es un empleo perteneciente al sistema de carrera administrativa, por lo cual el servidor puede solicitarla para cursar período de prueba en el empleo de la Superintendencia de Notariado y registro."*

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: ...7. Período de prueba en otro empleo de carrera".



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1150 DE
(24 OCT. 2025)

"Por el cual se concede una autorización para separarse del cargo, se declara una vacancia temporal"

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, por el tiempo de duración del período de prueba de su titular y hasta que sea producida su correspondiente evaluación.

Que, por efecto de la nueva situación de la funcionaria pública VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, es procedente conceder autorización para separarse del cargo por el término de duración del periodo de prueba y su correspondiente evaluación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. A partir del veintiuno (21) de diciembre de 2025, conceder autorización a la servidora pública VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.605.106, para separarse del Cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, por el término de duración del periodo de prueba y su correspondiente evaluación del desempeño de la referida servidora en el cargo de Profesional Especializado, código 2028 grado 16, en la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 2. En consecuencia de lo anterior, a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2025 declarar la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05 de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación de Boyacá, ocupado actualmente por la servidora pública VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.605.106.

Artículo 3. Informarle a VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ que al finalizar el periodo de prueba en la Superintendencia de Notariado y Registro, deberá comunicar a esta entidad si renuncia o regresa al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, so pena de declarar el abandono del cargo.



Departamento de Boyacá
Gobernación

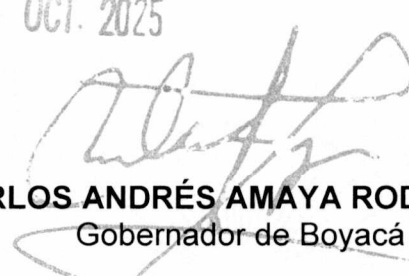
DECRETO NÚMERO **E 1150** **DE**
(**24 OCT. 2025**)

"Por el cual se concede una autorización para separarse del cargo, se declara una vacancia temporal"

Artículo 4. Comuníquese el contenido del presente decreto a la servidora pública VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **24 OCT. 2025**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)